

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. **C.E.C.M.R. No. 202000191**

Teniendo en cuenta que cuando se admitió la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por EUCARIS DEL SOCORRO SUÁREZ ZULUAGA contra JOSÉ JOAQUÍN GIRALDO GIRALDO, no se proveyó sobre la medida cautelar solicitada en escrito adicional, el Despacho en aplicación de lo normado por el artículo 598 del Código General del Proceso,

DISPONE

DECRETAR la medida de EMBARGO del Establecimiento de Comercio denominado LA SUPERBODEGA DE LOS PRECIOS BAJOS TODO A 5000, de propiedad del demandado, matriculada en la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama con Nit 70904611-5, matrícula mercantil 67290. Líbrese la comunicación que corresponda a la Cámara de Comercio de Girardot Alto Magdalena y Tequendama.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

